

PROTOCOLO PERÚ-TAILANDIA: CATEGORÍAS DE DESGRAVACIÓN

Las siguientes categorías de desgravación se aplican a la eliminación de los aranceles aduaneros:

1. CANASTA A.

Las mercancías de la Canasta A están sujetas a la eliminación inmediata de aranceles en la fecha de entrada en vigencia del Protocolo (31 de diciembre de 2011).

2. CANASTA B.

Las mercancías de la Canasta B están sujetas a la reducción y eliminación de aranceles de conformidad con la siguiente fórmula, comenzando en la fecha de entrada en vigencia del Protocolo (31 de diciembre de 2011).

Mercancías Industriales

Tasa base(X)	2011	1 enero de 2012	1 enero de 2012	1 enero de 2014	1 enero de 2015	1 enero de 2016
X>20	20	16	12	8	4	0
5<X ≤20	5/6 X	4/6 X	3/ 6 X	2/6 X	1/6 X	0
X ≤5	X	X	3/4 X	2/4 X	1/4 X	0

Mercancías Agrícolas

Tasa base(X)	2011	1 enero de 2012	1 enero de 2012	1 enero de 2014	1 enero de 2015	1 enero de 2016
X>30	30	24	18	12	6	0
5<X ≤30	5/6 X	4/6 X	3/ 6 X	2/6 X	1/6 X	0
X ≤5	X	X	3/4 X	2/4 X	1/4 X	0

- Tasa Base para la Reducción de Arancel
 - a) Ambas Partes acordaron usar las tasas arancelarias vigentes al 1 de junio del 2004 como tasas bases para la reducción de aranceles. La tasa base está en el Apéndice 1.
 - b) Las tasas base de Tailandia para la reducción de aranceles serán las ad valorem. Donde se impongan tasa ad valorem o específica, la tasa base será sólo la tasa ad valorem. Donde sólo se impongan tasas específicas, la tasa ad valorem se calculará a partir de la siguiente fórmula, usando los datos del año 2003 como información:

$$\text{Tasa Base} = \frac{\text{Derecho cobrado}}{\text{Valor de Importación Imponible}} * 100$$